CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.411.-

VISTO:

El expediente D.E. Letra "S" - Nº 175284/9 - Fichero Nº 57, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 04217-2; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 3365 se dispuso la suspensión por ciento ochenta días corridos de los trámites referidos a la obtención de factibilidad para la instalación de antenas de telefonía móvil.

Que dicha suspensión tiene como objetivo el estudio de la materia en cuestión, a los fines del dictado de una norma general.

Que a los fines de culminar con los estudios pertinentes se considera necesario prorrogar por treinta días hábiles el plazo fijado en el artículo 1º) de la citada norma.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Prorrógase por treinta (30) días hábiles el plazo fijado en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 3365, el que regirá a partir del día de su vencimiento.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil uno.-

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela